

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

16335 *Decreto de 18 de julio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra a doña María Isabel Limón Gual como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Teruel.*

Con fecha 16 de junio de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio de la Ilma. Sra. doña M.^a Isabel Buj Romero, Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Teruel, acompañando Decreto de igual fecha dictado en el expediente 4/2025 incoado en dicha Fiscalía, por el que propone el nombramiento de doña María Isabel Limón Gual como Fiscal Delegada de Criminalidad Informática.

Hechos

Primero.

Mediante Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 3 de julio de 2025 se resolvió el cese del hasta entonces fiscal delegado de la especialidad de criminalidad informática, tras su renuncia a dicha delegación, lo que determinó que por la Fiscal Jefe se ofertara entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza solo fue solicitada por doña María Isabel Limón Gual cuyo nombramiento propone la Fiscal Jefe considerando su compromiso con la especialidad habiendo elaborado el correspondiente apartado de la memoria correspondiente al año 2024.

Segundo.

En su escrito de fecha de 11 de julio de 2025, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe valorando positivamente la propuesta efectuada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña María Isabel Limón Gual como Fiscal Delegada especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Teruel.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de la Unidad de Criminalidad Informática, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Aragón y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Teruel, que trasladará copia del presente decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 18 de julio de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.